



Ilustre Municipalidad de Cabildo  
Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

1

## DECRETO ALCALDICIO N° 4400

**MAT.: Aprueba Bases y Autoriza llamado a licitación pública al Servicio de Concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido y aseo de calles y ferias libres y disposición final de vertedero.**

CABILDO, 05 DIC 2018

### VISTOS:

La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su reglamento; La Resolución Exenta N° 1600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 569/2009 que Aprueba Manual de procedimiento de Adquisiciones Municipales; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de diciembre del 2016, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad;

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme solicitud de pedido 81 fecha 13 de septiembre de 2018 se requiere en relación al servicio concesionado que administra el departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato denominado CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y ASEO DE CALLES Y FERIAS LIBRES Y DISPOSICION FINAL DE VERTEDERO. Servicio que será financiada con recursos Municipales de acuerdo a presupuesto municipal 2019 – 2020.
- 2.- Que respecto de los contratos de obra que efectúan las Municipalidades, conforme a la relación de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 18.695, artículo 3 de la ley N° 19.886, las Municipalidades se encuentran obligadas a sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica. Para lo cual dicha normativa dispone que la celebración de los contratos a que alude dicho precepto se hará previa licitación pública en el caso que el monto del contrato o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, normas citadas y artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 1.600/2008 y 10/2017 de Contraloría General de la República.

### DECRETO:

#### PRIMERO:

APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para la ejecución del servicio “**Concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios, barrido y aseo de calles y ferias libres y disposición final de vertedero**” Documentos que para los efectos legales, se entienden formar parte integrante de la presente resolución.





Ilustre Municipalidad de Cabildo  
Unidad de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

**SEGUNDO:**

LLÁMESE a Propuesta Pública vía Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la ejecución del servicio singularizado en el resolutivo primero. Para lo cual, los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de licitación pública, deberán ser publicados por la profesional SECPLAN una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.

2

**TERCERO:**

DEJESE constancia que la apertura de la licitación, se efectuará a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la profesional SECPLAN o quien la subrogue.

**CUARTO:**

DESÍGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, al Administrador Municipal, don Francisco Ahumada Peña, a la Director SECPLAN doña Carolina Andrade Aguilera, a los Profesionales de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y SECPLAN Jessica Beltrán Sánchez, Guillermo Delgado Fernández y Jessica Tapia Romero, notificándoseles la presente resolución en conformidad al artículo 2 del decreto Alcaldicio N° 714/2014 mediante correo electrónico que tengan habilitado para tal efecto.

**QUINTO:**

La Unidad Técnica Municipal responsable para supervisar lo resuelto por la presente resolución será el departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través de sus profesionales, sin perjuicio de las facultades del auditor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**SEXTO:**

Publíquese la presente resolución en el sistema de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b) del reglamento de Ley N° 19.886.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ  
ALCALDE

TOTALMENTE TRAMITADO  
Fecha... 10 DIC 2018

TERESA MONTERO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Medio Ambientes, Aseo y Ornato
- Oficina de Decretos
- Adm. Y Finanzas
- Control
- Secplan

APAD/TMC/GDF/JBS/JTR/jtr.-